

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de la parte actora Alonso de J. Correa Muñoz. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 10 de abril de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandada	LUIS ALBEIRO GALEANO RODRIGUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2023 00438 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** a través de su apoderado judicial, en contra de **LUIS ALBEIRO GALEANO RODRIGUEZ**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1) Con base en la carta de instrucciones en su literal (a) aclarará si la suma incorporada en el pagaré base de recaudo corresponden únicamente a capital o si es la sumatoria de ésta con otros conceptos, caso en el cual se servirá enunciar cuales conceptos y a cuánto ascienden los mismos.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d9a9b33e0a6feb77abd08eb39cd916942f715609fccbc90814f1bf7ace7602**

Documento generado en 11/04/2023 06:11:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>